

PRECIOS DE SUSCRICION

SAN SEBASTIAN. tres meses 4 pts.
Provincia, tres id. 450 »
Extranjero, un año. 35 »
Ultramar, un año. 30 »
Las suscripciones hechas por conducto
de los corresponsales tienen un au-
mento de 10 por 100.
Número suelto, 5 cts.—Atrasado 10.
No se devuelven los originales.

Redaccion y Administracion
SAN MARCIAL, letra L

LA LIBERTAD

Director: E. de la Peña

PRECIOS DE INSERCIÓN

En cuarta plana, 40 céntimos la línea
—En tercera plana anuncios prete-
rrentes (reclamos), 20 céntimos la lí-
nea.—Gacetas, 50 céntimos la lí-
nea.—Anuncios en la primera plana
1 peseta la línea.
Redajas proporcionales al número de
inserciones
COMUNICADOS & precios convencio-
nales de 1 a 25 pesetas línea
Administrador: C. Samperio

Año II TELÉFONO NÚM. 25 San Sebastian Lunes 17 de Marzo de 1890 TELÉFONO NÚM. 25 Núm. 404

CÓMO SE ADMINISTRA

Arenales de Ulía

Digamos la última palabra, antes de que el Ayuntamiento acuerde esta tarde acerca del dictamen emitido por las comisiones de Obras y Policía rural. No al Ayuntamiento, sino a la opinion pública, habremos de dirigirnos hoy, para que juzgue la conducta de los periódicos que vienen atacándonos porque defendemos los intereses de la ciudad de San Sebastian. Y adviértase que, hasta la hora presente, nadie ha dado razones en contra de las expuestas por nosotros. ¿Las hay, por ventura? Pues era obligado publicarlas. ¿No las hay? Pues forzoso era reconocer lo fundado de las nuestras.

Hace una semana se dijo en el Ayuntamiento que había parecido un expediente titulado Arenales de Ulía. La prensa liberticida cantó victoria, con motivo del hallazgo, y tuvo la avilantez de decir que el tal expediente lo conocía de antes. Lo que probaría, ó que el alcalde no dijo la verdad cuando anunció que había parecido el expediente en el archivo, ó que las comisiones arriba nombradas informaron sin estudiar el asunto ni consultar siquiera los antecedentes. Pero no: para que fuese posible establecer el anterior dilema, sería preciso que la prensa liberticida dijese la verdad alguna vez. El expediente pareció, después de emitido el dictamen, conforme declaró el señor alcalde, de cuya veracidad solo son capaces de dudar los liberticidas.

¿Qué dice ese expediente para nosotros desconocido del todo hasta ayer? Oigamos á los representantes de la llamada union liberal, los cuales nos dirigieron las siguientes palabras:

«Para que todo el mundo forme idea de lo pobres de espíritu que son estos enemigos de la coalicion, bastará decir que hablaban de los arenales citados, y de terrenos detentados, sin saber que el Ayuntamiento había reconocido ya en solemne acuerdo, que no podía alegar derecho alguno sobre los tales terrenos.»

Estas palabras han sido escritas, bien se ve, con pleno conocimiento de causa. Ahora bien: si nosotros probamos que el Ayuntamiento (por lo que dice el expediente Arenales de Ulía) NO ha reconocido que no podía alegar derecho alguno sobre los tales terrenos, resultará: que los representantes de la union liberal, á nombre de ésta, han faltado á la verdad á sabiendas, y en daño de los intereses y de los derechos del Ayuntamiento; los cuales, para la union liberal, y para sus representantes, están por debajo de los intereses de un particular, que bien pudiera no tener el derecho que presume á la posesion de ciertos terrenos.

Pues segun consta en dicho expediente, el Ayuntamiento acordó *desistir de una denuncia* que había presentado, encargando al regidor síndico, D. Ricardo Bermingham, la redaccion del escrito que con dicho fin había de presentarse á la superioridad; y en ese escrito se declara: «que el Ayuntamiento SE RESERVA CUALESQUIERA DERECHOS que pudiera corresponderle en los terrenos que han sido objeto de la denuncia». De esto, á decir que el Ayuntamiento había reconocido ya en solemne acuerdo que no podía alegar derecho alguno sobre los tales terrenos, hay la misma diferencia que entre lo blanco y lo negro, la verdad y la mentira, lo cierto y lo falso.

Pudiéramos hacer punto, aquí llegados. Pero queremos que la cuestion vaya bien dilucidada, para que los hombres honrados de todos los partidos sepan á qué atenerse. Así, damos somera cuenta de lo que, en suma, dice el expediente Arenales de Ulía.

En 21 de Enero de 1884, el alcalde de San Sebastian manifestó á la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta provincia, que, en virtud del replanteo verificado en los terrenos de propios vendidos por la municipalidad al Sr. Gros en 1849, resultaba un sobrante de 10 á 12.000 metros. En virtud de esta denuncia, se siguió el oportuno expediente, en el cual se personaron los Sres. Gros é Iribas, alegando que los terrenos denunciados los venían poseyendo quieta y pacíficamente hacia más de treinta años (bien pudiera resultar esto inexacto); presentando en apoyo de su aserto la escritura de 1849, el plano de los terre-

nos y copia del permiso para «la construccion del muro que había de resguardar su propiedad de los ataques del mar». Pero no presentaron (óiganlo bien los señores concejales) copia de la escritura de 29 de Diciembre de 1851, pues no se hace mencion de ella para nada.

Seguio sus trámites el expediente; y como en él no figuraba la escritura de 29 de Diciembre de 1851, que impuso á D. José Gros la obligacion de dejar siempre entre las olas del mar y su propiedad un límite determinado por el ancho de un camino ó via pública, cuando llegó el caso de que informara el abogado del Estado, este funcionario dijo: 1.º, que se ventilaba una sencilla cuestion de propiedad, siendo los tribunales de justicia los únicos competentes para declarar el derecho de cada una de las partes; 2.º, «que si los arenales vendidos al Sr. Gros por el Ayuntamiento de San Sebastian en Junio de 1849, tenían por límite, en el lado de Poniente, el mar, como se expresa en los documentos fehacientes que se unieron al expediente, es evidente que entre aquél (el mar) y la propiedad del Sr. Gros no se reservó la Corporacion terreno alguno».

Tiene muchísima razon el señor abogado del Estado. Si los terrenos vendidos hubiesen tenido por límite el mar, la propiedad de D. José Gros pudo aumentar por causa de accesiones ó aterramientos, ó porque el mar se hubiese retirado. Esto no lo negaría nadie. Pero es el caso que en el expediente no obraron nunca todos los documentos fehacientes necesarios para que el señor letrado pudiese juzgar el asunto debidamente. Faltaba la escritura de 29 de Diciembre de 1851, en la cual se estableció con toda claridad que, para que el público pudiera surtir de arenas desde la cabeza del puente de Santa Catalina hasta las peñas de Ulía, en las orillas del mar, y desde el paraje del cerredo que hiciera Gros hasta donde subian las mareas más altas, había de quedar siempre un camino ó via pública en toda la extension del arenal, desde el pié del monte Ulía hasta la cabeza del puente de Santa Catalina.

Es decir, que, desde el límite de la propiedad hasta donde subieran las mareas más altas, había un espacio que impedía el aumento superficial de la propiedad de don José Gros por causa de accesiones ó aterramientos, ó porque el mar se retirase; es decir, que, entre dicha propiedad y el mar, ha de existir siempre una faja de terreno de dominio público y de aprovechamiento común; es decir, que cuando el abogado del Estado establecía una condicional para deducir de ella la existencia de un derecho, demostró, presintiendo, que éste no le asistía á D. José Gros, sino al Ayuntamiento, que se lo reservó en la escritura de 29 de Diciembre de 1851, y que es el legítimo dueño (salvo la prescripción, que no creemos exista) de los terrenos detentados.

No entramos en mayores detalles, porque sólo queremos dar cuenta del asunto principal.

El Sr. Sagredo, en su dictamen, emitido sin conocer la escritura de 29 de Diciembre de 1851, opinó que, dejando «á salvo cualesquiera derechos que puedan corresponder al Municipio en los terrenos que fueron objeto de la denuncia», ésta no podía mantenerse, por entónces (2 Setiembre 1885). Pero adviértase que esa opinion se basaba en los datos que constaban en el expediente, al cual no se aportó el más principal de aquellos, la escritura de 1851.

Pues esto no es todo. El Sr. Sagredo dice, en su dictamen, cosas como las que vamos á reproducir, faltos de espacio y de tiempo para más minuciosa labor.

Son como sigue:
«A pesar del número considerable de datos reunidos, faltan los necesarios elementos de ilustracion para poder decidir la cuestion de hecho más importante; á saber: si los herederos de D. José Gros poseen ó no, ó han poseído los mismos ó su causante, un título, una superficie mayor que la enajenada por el Ayuntamiento en 1.º de Junio de 1849 (1).

(1) Si los poseyeran sin título ninguno legal ó ilegal; pues los terrenos comprendidos dentro del muro que empezó á edificar D. José Gros sin permiso para ella, son parte de los reservados como de dominio público y aprovechamiento común en la escritura de 1851.

En el expediente seguido en la Delegacion, resulta que D. José Gros adquirió legítimamente, con independencia de las 7.280 posturas enajenadas por el Ayuntamiento, un terreno que ganó al mar con autorizacion del gobernador civil de la provincia, con sujecion al art. 29 de la ley de aguas, á la sazón vigente, de 3 de Agosto de 1866 (2).

Ni en uno ni en otro expediente consta si, con posterioridad al otorgamiento de la escritura de 1.º de Junio de 1849, en la que se fija el mar (subrayado en el original) como límite occidental del predio vendido, se retiró la línea máxima de pleamar, y en caso afirmativo el espacio que quedara en seco; ni si se han formado aterramientos y accesiones de los comprendidos en el art. 4.º de la antigua ley de aguas; ni si, al amparo de ésta, de terrenos del dominio público, pasaron los formados por accesiones á ser propiedad de D. José Gros, como aumento de su finca. Todo esto se halla velado por cierta oscuridad..... (3).

No tiene medios el que suscribe, ni tiempo material queda ya á la comision que ha de informar este asunto, para identificar los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad á nombre de la Sra. Vinda de Gros los unos, y de sus hijos y herederos los otros, y para determinar, en su consecuencia, si entre aquellos se hallan comprendidos los que se han denunciado como de propios (4).

Además de esto, y concretándose á los términos de la consulta, el Sr. Sagredo dijo al Ayuntamiento que no podía, por sí y ante sí, y sin el auxilio de los tribunales, incautarse de las fincas que pertenecieron al Municipio; y que debía depurarse si los terrenos en cuestion eran de propios, y obtener una sentencia declarando que pertenecían al Ayuntamiento, antes de que éste intentase la enajenacion de los mismos. En una palabra: que la denuncia fué improcedente; pero sin que esto obstara á los derechos del Ayuntamiento, reservados en forma; ó en otros términos: que la cuestion había sido mal planteada, porque se debió empezar por decidir el asunto ante los tribunales.

Aun nos queda por examinar el dictamen emitido por el síndico del Ayuntamiento, que á la sazón lo era persona tan ilustrada como el abogado D. Ricardo Bermingham, y lo haremos brevemente.

Dice el informante: «Que no puede el que suscribe aportar hoy nuevos datos al expediente, para su mejor y más acertada resolución». Tampoco el síndico conocía la escritura de 29 de Diciembre de 1851; esto es, el dato más importante para resolver con acierto el expediente. Y como no la conocía, entendió, claro está, «que debiendo ventilarse previamente ante los tribunales de justicia la cuestion de propiedad de los arenales de Gros, en que tenia algun derecho esta ciudad», convenia suspender el expediente de subasta, pero reservándose el Ayuntamiento todos sus derechos.

En pro de ellos hemos hecho esta campaña, cabiéndonos la satisfaccion de que ya no podrá repetirse esta frase del Sr. Sagredo, al hablar del asunto: «Todo esto se halla velado por cierta oscuridad». Alguna luz arrojan los hechos y las razones expuestas en nuestros modestos trabajos. La intonsidad de esa luz la apreciarán los hombres de ley, á quienes compete aconsejar al Ayuntamiento si debe ventilar ante los tribunales de justicia la cuestion de propiedad de las arenales llamados de Gros, que estén situados más allá de los límites fijados por la escritura de 1851. Nuestra tarea ha terminado.

E. DE LA PEÑA.

LA MALA FE

Era de esperar, pero no por eso es ménos censurable, la conducta seguida por algunos periódicos al hablar de la reunion celebrada el viérnes por los republicanos coalicionistas de esta ciudad. Para atacar á la coalicion necesitan emplear armas ilícitas, faltos como se hallan de razones.

De lo sucedido en dicha reunion, que lamentamos más que nadie, porque, al fin, fuimos los agraviados, es responsable únicamente quien, á sabiendas de que no tenía

(2) Creemos que hoy modificaría su dictamen el Sr. Sagredo, en vista de los nuevos datos aportados al debate.

(3) Ya hemos demostrado ántes que, no siendo el mar el límite occidental de la propiedad de Gros, ésta no pudo pasar de su límite sin usurpar un derecho público.

(4) En una palabra: que el asunto no se pudo estudiar con el detenimiento debido, quedando en la mayor oscuridad la cuestion principal.

derecho á tomar parte en ella, se empeñó en dar tan triste espectáculo.

Esto dijimos y demostramos el sábado. No añadiremos una palabra más, pues sospechamos que lo que se persigue por los periódicos liberticidas es que traigamos al debate el nombre de la persona aludida, y la maltratemos. Por mucho que se empeñen, no lo conseguirán.

Además de los hechos, por nadie controvertidos, y de las razones, por nadie contestadas, que anteaer expusimos, vamos á recordar otros hechos y aducir nuevas razones, en demostracion de la justicia con que procedieron el viérnes los republicanos coalicionistas de San Sebastian, no consintiendo que se instruyese en sus asuntos quien á ellos es extraño en absoluto.

El 7 del corriente escribimos, contestando á *El País*, las siguientes líneas:

«Nuestro estimado colega *El País* ha publicado un artículo sosteniendo que la minoría formada en la Asamblea nacional republicana por el exiguo grupo del Sr. Salmeron, solo por el hecho de no acatar los acuerdos de la mayoría, queda fuera de la Asamblea y sin representacion legítima en ella.

No vemos la necesidad de que nuestro colega se moleste en defender esa tesis. El Sr. Salmeron y sus amigos no tienen representacion en la Asamblea nacional republicana, desde el mismo día que renunciaron á ella. Más claro no pudieron decirlo. Pero si hubiese dadas, que no las hay, basta leer la carta circular de 1.º de Marzo, que suscribe la minoría en cuestion. «Por excluidos de la coalicion tuvimos que darnos», dicen. «Al abandonar la Asamblea, añadimos, hicimos... quedando para lo sucesivo enteramente libres de todo vinculo y exentos en absoluto de todo compromiso».

Después de estas manifestaciones, no creemos que la Comision permanente tenga que hacer declaracion ninguna, como no sea por pura forma. Lo que si procederá, en todo caso (tal es, al ménos, nuestro sentir), es que la Comision permanente, si estima necesario que se elijan nuevos representantes en sustitucion de los que se separaron voluntariamente de la coalicion, lo manifieste así, circulando las órdenes oportunas.»

El día 10, y cuando el Sr. García Alvarez ya había reiterado su declaracion de que estaba desligado por completo de la coalicion, publicamos la circular de la Comision permanente de la Asamblea nacional republicana, fecha 6 del actual, en la cual se lee lo siguiente:

«3.º Aquellas provincias cuyos representantes en parte ó en totalidad no se conformaran con las decisiones de la Asamblea, la abandonaron en son de protesta ó han suscrito documentos en que se niega ó desconoce su autoridad, deben proceder sin pérdida de tiempo á la designacion de nuevos representantes para cubrir las vacantes de aquellos que se encuentran en dicho caso.

6.º Respecto á relaciones con los republicanos que por una ú otras causas, que esperamos ver desvanecidas, no figuran en esta concentracion, la Comision permanente se propone mantener con ellos aquella cordialidad fraternal que tan bien dice en los que profesan la democracia, y lamentará profundamente que hostilidades sistemáticas ó injustificadas agresiones pongan á los coligados en el triste caso de ejercer el derecho de defensa.»

Ni el periódico que representa á la que fue minoría de la Asamblea, ni ninguno de los individuos que compusieron dicha minoría, ni los mismos periódicos que con cualquier pretexto atacan á la coalicion republicana, hicieron la menor objecion al consejo de la Comision permanente, ni criticaron su propósito de ejercitar el derecho de defensa. Y es natural que así sucediese. A los amigos del Sr. Salmeron, que rompieron con la coalicion y con la Asamblea que la acordó, ¿qué les importa de lo que hacemos los coalicionistas? Atentos á allegar elementos para el partido que tratan de formar, no piensan en la coalicion, sino para restarle fuerzas.

Pretender que esos señores tengan derecho á perturbar nuestras reuniones, bajo pretexto de explicar su conducta, es necio, por no aplicarle más áun calificativo. Ya en 1.º de Marzo dieron cuenta, no solo á sus representantes, sino á los republicanos todos, y aun al país, de las causas que les forzaron á separarse de la coalicion, y de sus actuales propósitos y aspiraciones. Y como lo hicieron en un documento publicado en muchos periódicos, y que ha sido enviado bajo sobre á casi todos los republicanos españoles, decir que era preciso oír al Sr. García Alvarez «para condenarle, si la apostasia resultaba probada», ni merece la pena de que lo conteste el mismo señor García Alvarez, que sabe lo que significa la palabra *apostasia*, pero no tiene necesidad de rechazarla. No le defenderemos nosotros, porque temeríamos ofenderle, por el solo hecho de intentar.

Lo que si tenemos que echar en cara al Sr. Garcia Alvarez, es que nos haya juzgado tontos. Pero eso bien podemos perdonárselo, pues no presumimos de agudos. Y lo que no podemos perdonarle, es que haya dado motivo á que enemigos nuestros, que lo son suyos tambien, y que le han combatido con la misma mala fe que nos combaten á nosotros, saquen motivo de la falta que él cometió para atacar á los republicanos coalicionistas, á quienes ha querido dejar tontos el Sr. Garcia Alvarez, cegando él. Por muy mala que le parezca hoy la coalicion realizada sobre las bases de la Prensa, debiera recordar el Sr. Garcia Alvarez que quienes aquí la defienden son acreedores á que él les respete, porque siempre le respetaron.

Y nada más, porque no hemos de separarnos un ápice de la línea que nos hemos trazado: somos prudentes, aun contestando á la mala fe.

LA REUNION DE AYER

El nuevo puente

Como indicábamos en nuestro número de ayer, á las doce de la mañana se reunieron en uno de los salones bajos del hotel de Londres los propietarios de los terrenos que actualmente se rellenan en Amara, así como los propietarios y constructores de casas y dueños de solares de construcción, en aquel citado punto.

El Sr. Elorza (D. José Antonio), á cuya iniciativa, así como á la de los Sres. Urcola, Gabarain y don José María Múgica, se debió la reunión, ocupó, á ruego de varios señores concurrentes, la presidencia de la misma.

Hizo inmediatamente uso de la palabra el señor Elorza para manifestar que el objeto de la reunión era poner de acuerdo á todos los propietarios de terrenos y casas en Amara, para dar allí el mayor impulso posible á la construcción.

Uno de los fines más importantes que debe perseguir para lograr el fomento y desarrollo del nuevo barrio, es la inmediata realización del puente proyectado frente á la estación del ferro-carril del Norte. Reconociéndolo así, el Sr. Elorza y varios de sus amigos se hablan tomado la libertad de convocar á los allí presentes, con el fin de hacerles conocer sus aspiraciones, que creían firmemente serían tambien las de todos los concurrentes.

Para la realización de estos deseos, que han de dar tanta importancia y vida al barrio de Amara, nada más natural que recabar del Ayuntamiento la pronta construcción del nuevo puente proyectado; pero el Ayuntamiento, tanto por la importancia de las obras que tiene ya acometidas, como por no verse obligado en absoluto á la construcción inmediata, habría de tardar aun algunos años en acometer obra tan importante y esencial.

Por lo mismo, habiéndose convocado á todos los interesados para que manifestaran si se hallaban conformes en ayudar á la inmediata construcción del puente, aportando su óbolo á la obra. Si en tal pensamiento estaban todos conformes, procedería el discutir inmediatamente la forma en que se haría el pago de las cantidades con que cada propietario había de contribuir á la obra.

Dichas estas palabras, la reunión se mostró en un todo conforme con la idea expuesta por el Sr. Elorza, acordándose contribuir á la realización inmediata del nuevo puente.

El Sr. Elorza, al discurrirse la forma en que había de efectuarse el pago de esta subvención, indicó, que su pensamiento y el de sus amigos era el siguiente:

Que todos los propietarios contribuyeran á la obra, abonando para ello una peseta por metro cuadrado de terreno de pertenencia del propietario. Manifestó que, sin embargo, no debía ser esta regla general, pues propietario habría cuya finca se encontrase bastante lejos del puente, y á ese no podría convertirse pagar una peseta, sino media. Por el contrario, podría haber propietario á quien le interesase mucho la obra, y podría este hacer mayor sacrificio. Todo esto se verá más tarde.

La reunión se mostró asimismo de acuerdo con la proposición del Sr. Elorza en este punto. Respecto á la forma de pago de esta subvención, propuso el Sr. Elorza que se verificase en tres plazos: El primero, al verificarse el remate de las obras del puente.

El segundo, á los seis meses de efectuarse el remate.

El tercero, al terminarse la obra.

Tambien se mostraron conformes en principio los concurrentes con esta nueva proposición.

Procedió por lo mismo, añadió el Sr. Elorza, que se nombrase una comisión encargada de avistarse con los propietarios para recabar de ellos un compromiso en regla, y dijo que una vez formalizados todos los requisitos, se ofrecía á llevar al seno del Ayuntamiento los deseos de todos los propietarios de Amara; añadiendo que entendía que la corporación municipal se mostraría conforme con tales deseos, mucho más cuanto que los 30.000 metros y más que miden los terrenos de Amara, representarían una subvención de otras 30.000 ó más pesetas que los propietarios darían al Ayuntamiento para la construcción del puente. Vista la gran utilidad de la obra y el beneficio que, no solamente para Amara, sino para toda la población, existe en la inmediata construcción del nuevo puente, es indudable que el Ayuntamiento no podrá por menos de atender los deseos de los propietarios allí reunidos.

El proyecto no puede perjudicar al resto de la población, añadió; es por el contrario, un bien general para esta hermosa ciudad, cuyo engrandecimiento deseamos todos.

Los Sres. Múgica (D. Ramon), Loidi (D. José), Alonso Zabala y Múgica (D. Joaquín) usaron sucesivamente de la palabra para afirmar que no es posible sostener que la construcción del nuevo puente pueda perjudicar al resto de la población.

El Sr. Múgica (D. Joaquín) propuso que la reunión acordase delegar en los Sres. D. José Antonio Elorza, D. Nicolás Gabarain y D. José María Múgica, á cuya excelente y feliz iniciativa se debía el favorable resultado alcanzado en la reunión, plenas facultades para continuar las gestiones.

Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Elorza dió las gracias por tal deferencia y atención, y declaró que se retiraba, por el vivo deseo

que tiene de ver llenadas las justas aspiraciones de los propietarios en Amara.

El Sr. Múgica (D. Joaquín) rogó á la reunión acordase que, al propio tiempo que se proponga al Ayuntamiento la inmediata construcción del puente, se pida el ensanche de la calle de San Martín, para que esta constituya una hermosa vía parecida á la Avenida de la Libertad.

El ensanche se haría hasta la capilla de las Siervas de María.

El Sr. Dupony manifestó que hasta el presente, aun cuando los solares de la derecha de la nueva calle de San Martín están completamente vendidos, no hay adquirido compromiso alguno respecto á los solares de la acera izquierda. Esto facilitará mucho que se lleve á cabo el ensanche de dicha calle, en las proporciones deseadas.

El Sr. Múgica (D. Joaquín) insistió en la necesidad de la creación de una gran arteria en el nuevo barrio.

El Sr. Alonso Zabala, como propietario de terrenos, propuso á los demás propietarios allí presentes que adquirieran el compromiso de no vender aquellos interinamente, hasta tanto que el Ayuntamiento estudie y tome un acuerdo sobre el ensanche proyectado en la calle de San Martín.

El Sr. Dupony, en nombre de sus representados, Sres. Rojo Arias y Sierra, accedió á lo propuesto por el Sr. Alonso Zabala.

El Sr. Elorza dijo que para dentro de quince días habrá terminado sus gestiones la comisión de propietarios nombrada en delegación de los concurrentes, y presentará entonces al Ayuntamiento los deseos de los congregados, á quienes dió las gracias por la confianza que en él y en los Sres. Gabarain y Múgica (D. José María) han depositado, ofreciendo desplegar la mayor actividad.

La reunión terminó á la una de la tarde.

A ella asistieron los señores: D. José Antonio Elorza, D. José María Múgica, D. Nicolás Gabarain, D. José Loidi, D. Eduardo Dupony, D. José María Elizarrariz, D. Joaquín Múgica, D. Juan Meque, D. José María Odriozola, D. Lorenzo Arteaga, D. Ignacio Gorostidi, D. Pedro Garaizabal, D. Agustín Iturrizaga, D. Basilio Brossa; D. Anacleto Arancegui, en representación de D. Manuel José Arzuaga; D. Alejandro Artiz, en representación de Doña Manuela Pagadizabal; D. Ramon Amenabar, en representación de la Caja de Ahorros, el cual hizo presente la salvedad de que no adquiriría compromiso alguno por tener ántes que consultar con la Junta Administrativa; D. Pedro J. Astigarraga, D. Manuel Otermin, D. Bautista Muñozgorri, D. José Antonio Zabala, D. Ramon Múgica, D. Manuel Alonso Zabala, D. Miguel Altube y D. Manuel Martí.

SECULARIZACION DE LA POLÍTICA

Sobre este tema ha dado una conferencia en el Ateneo de Madrid el Sr. Azcárate, de la cual publica *La Justicia* el siguiente resumen.

Comenzó el orador recordando que, según opinión de distinguidos escritores, los problemas políticos eran ya poca cosa al lado de los sociales, que comienzan á preocupar á todo el mundo, y que, por esto mismo, importaba sacar las últimas consecuencias de los principios sentados para la resolución de los primeros, á fin de que, resueltos en totalidad, pueda llegarse á la solución de los segundos.

Es uno de aquéllos el de las relaciones del orden religioso con el jurídico y político, el cual, como acontece con otros, no es nuevo, sino muy antiguo.

No data de Oriente, porque allí el derecho, como todo, estaba sometido á la religión; ni tampoco del mundo clásico, porque allí la religión estaba sometida al Estado, á la ciudad. Pero llegó un día en que Roma vio surgir en el seno de la sociedad una energía que no pudo dominar con la persecución, que, ántes bien, le prestó fuerza y vida; y al ceder, dando Constantino la paz á la Iglesia, y al ceder para ésta una situación privilegiada, quedó el problema planteado desde el punto en que se contradijo la base fundamental de la distinción de los dos poderes, afirmada por el cristianismo.

En el primer período de la Edad Media llegó á su apogeo el predominio de la Iglesia sobre el Estado, que simbolizaron Gregorio VII y Bonifacio VIII, y por virtud del cual, é invocando el principio de la *coexon de las causas*, la jurisdicción de la Iglesia se extendió como una red que todo lo cubría, tomando á su cargo muchas de las funciones que correspondían al Estado. Pero, no obstante la unidad de la cristiandad y de la Iglesia y la concentración del poder en el Pontífice romano, bien pronto surgió el dualismo representado por el Pontificado y el Imperio, la escolástica y la jurisprudencia, los teólogos y los legistas, Santo Tomás y el Dante, el poder espiritual y divino y el temporal y terreno.

Desde ese momento comienza la *reivindicación* por parte del Estado de sus prerogativas, y se continúa en la época de la Monarquía, llegando á constituirse el llamado *regalismo*, que implicaba la sujeción de la Iglesia al Estado, movimiento que la revolución ha llevado á su término, en parte confirmándolo y en parte rectificándolo. En suma, el Estado se ha emancipado en gran parte, reconociendo que no tenía ya razón de ser la antigua tutela, en apoyo de lo cual citó el Sr. Azcárate un interesante texto del ilustre canonista Sr. Lafente, que le valió á éste, por cierto, rudos ataques de la extrema derecha del ultramontanismo.

Ahora bien, si según en Diccionario muy conocido de derecho, la secularización es «el acto y efecto de hacer secular lo que era eclesiástico», ya se comprende que, por virtud de aquella reivindicación, se hicieron seculares muchas cosas que ántes eran eclesiásticas; y por eso se habla á todas horas de secularización del Estado, secularización del matrimonio, secularización de la enseñanza, secularización de los cementerios, etc. etc. No es lo más importante de esta transformación el hecho manifestado de que el clero haya ido interviniendo cada día ménos en la gestión de los negocios públicos, como lo revela el dato de que en Inglaterra en tiempo de Enrique III los laicos espirituales eran la mitad de los que constituían la Cámara alta, y hoy de 533, solo lo son 26; lo esencial de la secularización consiste: 1.º, en la sustitución de la base teológica del poder por un principio humano, ó, lo que es lo mismo, la sustitución del derecho divino de los reyes por la soberanía de los pueblos; y 2.º, en la delegación por parte del Estado de los intereses religiosos como propios.

Pero importa mucho, añadió el orador, distinguir y clasificar esas reivindicaciones, porque, cuando el Estado ha suprimido el fuero eclesiástico en lo civil y en lo criminal, el derecho de asilo, la jurisdicción coercitiva de la Iglesia, ha hecho pagaciones que implicaban la desaparición de esas instituciones; pero, cuando ha prohibido la amortización ó ha

dejado de amparar la clausura ó de tasar el interés del dinero ó de prohibir el trabajo en días festivos, no ha hecho más que poner límites á lo que ántes era ilimitado; pues la Iglesia puede continuar poseyendo bienes, autorizando la clausura, condenando la usura y velando el trabajo en días festivos, con la diferencia de emplear al efecto tan solo su autoridad moral sobre los fieles. Finalmente, en otros casos lo que ha tenido lugar no es sino un *deslinde*, como acontece en lo relativo al matrimonio, al registro civil y á los cementerios, pues ya sé yo que, en estos extremos, al reivindicar el Estado la parte ó aspecto que le compete, ha dejado á la Iglesia aquella otra parte ó aspecto que es de su jurisdicción.

Implica toda esta serie de secularizaciones lo que los adversarios de ellas pretenden hacer creer, suponiendo que acusan, por parte del Estado, el alejamiento de Dios y de la religión? Todos los sistemas de relación entre la Iglesia y el Estado se han probado, y nadie sostiene ni el de *confusión*, que es un hecho solo entre los mahometanos, y no más que una palabra en Inglaterra y Rusia, ni el de *separación*, que es una quimera, porque religión y derecho se han de encontrar en el seno de la sociedad, en el cual se entrecruzan todas las esferas de la actividad y todos los fines de la vida. Por otra parte, del *subordinacionismo*, según que se somete el Estado á la Iglesia ó ésta á aquél, se va á parar, ya al *ultramontanismo* ó *hierocracia*, que hoy no es más que una pura doctrina, una vana teoría cuya realización nadie espera, ya al *regalismo* ó *cesarismo*, que sería hoy un contrasentido, y que no satisface á nadie.

De donde resulta que precisa escoger entre el sistema de *concordatos*, que es en este punto lo que el eclecticismo en filosofía, el doctrinarismo en política y las cartas constitucionales otorgadas ó pactadas en el régimen del Estado, y la *independencia* de la Iglesia y del Estado, proclamada, entre otros, por el ilustre conde de Montalambert, el cual añadió que en las actuales condiciones de la sociedad la Iglesia no podía ser libre, si no era libre todo el mundo, sistema que no conduce al Estado *ateo*, frase inexacta de que tanto partido se saca, porque, como dice Bordas, el Estado es *ateocrático*, no *ateo*; excluye al sacerdote, no á Dios; sistema que es el de la República norte-americana, donde, según declaración del clero católico, la Iglesia tiene todo lo que puede acontecer, y sistema que es el que impera hoy en Irlanda, á petición de los católicos mismos.

De otro modo, y vista la ineficacia del sistema de los concordatos, habría que volver al sistema antiguo, que es lo que pretende el ultramontanismo, sin más que sustituir el añejo principio de la *coexon de las causas*, por el moderno de la *coexon de las doctrinas*, en virtud del cual, además de un dogma católico y una moral católica, únicas coeas que conocieron nuestros padres, tenemos una filosofía católica, una ciencia católica, un arte católico, una política católica. Precisamente el problema que ántes se planteaba entre el Estado cristiano y la Iglesia católica, hoy se plantea, en términos más generales, entre el Estado y la sociedad, y por tanto, las instituciones que forman parte de ésta, entre otras la religiosa. Y es que ya no se puede hablar de Estado cristiano, sino de sociedades y pueblos cristianos; y por eso, al secularizarse el Estado, no se seculariza la sociedad, no se seculariza la vida; lo que se hace es encerrar aquél en su propia esfera, que es la realización del derecho, en la cual puede intervenir la fuerza y dejar á la acción individual y social que realicen los restantes fines de la vida con la condición indispensable de la *libertad*.

Planteadas la cuestión en estos términos generales, la Iglesia tiene los mismos derechos que todas las personas sociales, y, como tal, el absoluto de registrar su propia vida con completa independencia, aunque sometida al Estado del mismo modo, y no otro, que todas las personas jurídicas, atendiendo á lo cual es fácil ver lo que tenía de injusto é indebido el regalismo y lo que tenía de fundado y racional.

De aquí que, en suma, lo que la secularización de la política ha merinado, es no el *derecho* de la Iglesia, sino el *poder*, y no el poder social, sino el político; y aun éste, no en cuanto le corresponde por ser una institución como otras, sino en lo que tenía de excepcional y privilegiado. Lo que incumbió hacer á la Iglesia, es, en vez de obrar mediante la fuerza del Estado sobre la sociedad, obrar directamente sobre ésta, empleando como único medio la persuasión, reconociendo como condición indispensable la libertad, y como único fundamento de autoridad el prestigio.

El orador fué muy aplaudido.

HIGIENE DE LA DIGESTION

La digestión es una de las más importantes funciones de nuestro organismo: de ahí que todos los fisiólogos é higienistas hayan considerado á los alimentos como los agentes principales y la base de todos los fenómenos de nutrición.

Las sustancias que necesita el hombre para su conservación y sostenimiento son el *oxígeno*, que es absorbido del aire por los pulmones durante la respiración, y todos los demás elementos orgánicos como el *agua*, las *sales minerales* y *orgánicas*, las *sustancias albuminoides* ó *azoadas* y las *no azoadas* ó *hidrocarbonadas*. Entre las sustancias azoadas tenemos las carnes, las aves y los pescados; entre las no azoadas tenemos la *fécula* que se encuentra en el pan, patatas, arroz, etc.

Es necesario saber que en la alimentación no basta la cantidad de alimentos, sino tambien es indispensable su buena calidad, pues el hombre no puede vivir si las sustancias que ingiere son sólo azoadas ó no azoadas. Es de tanta trascendencia esta consideración, que en ella se deben fijar todos los que consideran al *cange* ó cocimiento del arroz como un alimento nutritivo.

El alimento completo debe constar de una parte de carne ó de sustancias azoadas y de cuatro partes de féculas ó sustancias no azoadas, más la cantidad suficiente de sal común y agua. Fuera de estas proporciones, todo lo que comemos, en vez de reparar nuestras fuerzas, sólo servirá para fatigar el estómago ó el intestino y ser muchas veces el origen de largas enfermedades.

Una vez que hemos dado esta breve noción de los alimentos, pasaremos á indicar algunos preceptos referentes al caso. No se debe comer ni beber mientras no se tenga hambre ó sed. Se debe comer y beber á una misma hora todos los días y se deben hacer dos comidas fuertes y una ligera cada día. No se debe tomar té ó café ó cualquier bebida estimulante como los alcoholes, cuando se siente hambre. Es preciso abstenerse de cualquier trabajo mental ó corporal media hora ántes de las comidas. Se debe beber durante ellas y

lo ménos posible para no interrumpir la digestión. Se puede comer hasta satisfacer el apetito, procurando evitar la gula, que es la causa de muchas indigestiones. Aunque ántes de comer es conveniente para mitigar el hambre que los vestidos compriman ligeramente el abdomen, al comer se debe aflojarlos para que se tenga apetito y no disminuya la cavidad del estómago.

En la higiene de los actos digestivos podemos dar los siguientes preceptos:

La saliva es muy útil para la digestión: de ahí que sea preciso no desperdiciarla entre las comidas, Los que tengan mala dentadura deben procurar que sus alimentos estén bien triturados ó masticados y convenientemente empapados en saliva. Es útil un ejercicio moderado ántes y despues de las comidas, siendo, sobre todo, muy necesario que durante ellas se descarte el individuo de aquellas preocupaciones que deprimen el ánimo y son el origen de la pérdida de apetito. Tambien es indispensable no abusar del tabaco ni de las bebidas en el intermedio de las comidas, porque entonces fatigan el estómago y lo imposibilitan, en parte ó totalmente, para la importante función que desempeña durante la digestión. Conviene que sobre las comidas se tome alguna bebida estimulante, como té ó café, para ayudar la digestión y evitar el entorpecimiento general de las funciones que se presenta despues de una buena alimentación.

Estas son las principales reglas higiénicas, referentes á la digestión, que aconsejan la generalidad de los higienistas.

G. GARCIA.

UN BUEN NEGOCIO

La aventura del baron de Mecklembourg, á quien un timador alivió, jugando al ecarté, de 75.000 francos, y cuyo proceso ha hecho tanto ruido, ha proporcionado ocasion á los cronistas, para referir algunas anécdotas relacionadas con el timo y con sus más célebres profesores.

Uno de aquellos refiere lo siguiente, ocurrido, según él en Niza, hace algun tiempo.

La escena tiene lugar en el casino. En un rincón, medita melancólicamente un sujeto, en cuyo dedo brilla un magnífico diamante. A su lado, se ocupa en leer un periódico un corredor de piedras preciosas, un comerciante que nunca pierde de vista el negocio. Ambos se conocen de verse en aquellos salones.

—No juega V.? le pregunta el negociante al otro.

—No; me han dejado sin un cuarto y hasta que reciba el correo, que será dentro de tres días, no tendré dinero.

—¡Bah! ¿Pues no ha de tener V. dinero! Con una sortija como esa que lleva V. ahí, se encuentra siempre.

—No crea usted que esta sortija vale tanto.

—Vale lo ménos veinte mil francos.

—No lo creo.

—No tenga V. duda; y prueba de ello, que si usted quiere dejármela en prenda, yo le ofrezco esa cantidad.

—Haría V. muy mal negocio; se lo aseguro.

—En fin; veámosla.

El negociante examina la alhaja, le da vueltas por todos lados y acaba por decir:

—Le repito á V., que le presto los veinte mil francos, por ocho días. Si al cabo de ocho días no me los devuelve V. me quedo con la sortija.

—Está bien; contesta el otro. Acepto, porque soy un hombre honrado y le devolveré su dinero ántes de ocho días. Si no lo hiciera así, le robaría á usted.

El negociante saca sus veinte billetes de mil francos y se los da al otro, que despues de entregarle la sortija, se marcha.

Una duda, un súbito temor asalta de pronto al negociante... ¿Si efectivamente no valdría tanto la alhaja? Para saber á qué atenerse echa á correr á casa de un diamantista amigo suyo.

—¿Qué me das por este diamante? le dice.

—Veinticinco mil francos, y aun haría yo negocio.

—Está bien; te lo traeré, cuando sea definitivamente mio.

—Convenido.

Cinco días más tarde, el propietario de la alhaja acude á reclamarla y devuelve los veinte mil francos.

El negociante estaba desolado; pero se propone no perder de vista á su hombre, lo sigue continuamente, no se separa de él, hasta que llega por fin un día, mejor dicho, una noche, en que lo encuentra otra vez meditando melancólicamente en un rincón del casino.

—¿Qué es eso? le dice.—Ya no hay dinero? Aquí tiene V., de nuevo, si le hacen falta, los veinte mil francos; solamente que ahora no los presto más que por tres días.

—Buena; acepto por tres días, contesta el jugador arruinado, añadiendo con indiferencia.

—Pero qué afán tan raro tiene V. de hacer un mal negocio!

Y quitándose la sortija, la entrega, embolsándose los veinte mil francos.

El otro esperó los tres días, ni una hora más, y al cumplirse el plazo, corrió á casa de su amigo el diamantista, que tomó la alhaja, la examinó un momento y se la devolvió al negociante diciéndole:

—Anda allá, guason! La otra, la otra es la que yo quiero. Esta diamante valdrá unos cincuenta francos, y eso porque está montado en oro.

NOTICIAS

Como indicábamos ayer, mañana se celebrará la vista en juicio oral y público por jurados de la causa seguida contra el ex-miquelete Basilio Vallejo, para el que el fiscal pide en sus conclusiones provisionales la pena de muerte.

La hora señalada para dar principio al juicio es las once de la mañana.

Segun tenemos entendido es muy posible que los debates duren dos ó tres días, suspendiéndose durante todo el del miércoles, por ser festivo.

Dice un periódico de Madrid que el ministro de la Guerra ha dicho al de Hacienda, en comunicacion oficial, que la introduccion por la Aduana de Irun de cables con marcas de supuesta fabricacion nacional no lastima los intereses del Estado, pues la fábrica de armas de Toledo usa la marca *Artillería, Fábrica de Toledo* y contraseñas particulares en las hojas de sus armas.

Á la industria particular de la imperial ciudad es á la que puede perjudicar la introduccion de armas blancas con marcas falsificadas.

Teatro Principal

Anoche se puso en escena, por segunda vez, Un ballo in maschera.

Cuando se cantó por primera vez, hace pocos días, expusimos el juicio que nos merecía esta ópera de Verdi y nada hemos de añadir hoy á lo ántes dicho.

El primero y segundo actos fueron bien interpretados, siendo por ello aplaudidos todos los artistas.

El tercero y cuarto actos no resultaron tan bien como la vez anterior, efecto de que la señorita De Sanctis no gozaba de todas sus facultades, debido á la indisposición que la aqueja, y por la que se temía que se suspendiera la función, ó se cambiara.

La distinguida artista se levantó de la cama para cantar, costándole gran trabajo el hacerlo.

A pesar de esto, aun consiguió hacerse aplaudir, saliendo áirosa de su desempeño.

La señorita Calverá, cada vez más segura en su papel, obtuvo muchos aplausos, gastando mucho en su canción de Oscar.

El señor Liria estuvo tan trabajador como de costumbre, y muy bien el Sr. Villabella.

Los Sres. Spangher, Noguera y coristas complieron.

La orquesta y banda, bien. La entrada en anfiteatro y galería, muy buena, y en palcos y butacas, algo mayor que en el sábado.

Siempre las faldas

La Audiencia de Oviedo ha fallado la causa seguida contra un novio que trató de matar á su novia por no querer casarse con él.

Casimira Osorio tenía relaciones amorosas con su convecina Teresa Ménez y Alvarez, de la que, según se desprende de las declaraciones, estaba enamorado y con quien deseaba contraer matrimonio.

Días ántes de cometer el delito, concibió la sospecha de que su novia no le era fiel; atormentado por los celos, fué en su busca, encontrándola unas horas después en un camino. Allí le habló, expresándole el amor que por ella sentía y su deseo de que el párroco lo santificase con su bendición. La muchacha hizo comprender al enamorado galán que pensaba de distinta manera; nuestro hombre le dijo: «pues si no eres mía, no lo serás de nadie; arrodíllate y dí la confesión» y sacando acto seguido un revólver, la disparó varios tiros, uno de los cuales la hirió poniendo en peligro su vida.

La muchacha curó al fin, y el impetuoso novio acaba de ser sentenciado á seis años y un día de prisión mayor, accesories, costas y 500 pesetas de indemnización para Teresa Ménez.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido á la Audiencia de esta ciudad la ley de amnistía por delitos electorales recientemente votada en las Cámaras.

Por ella serán amnistiados los reos por delitos electorales, contra los cuales se hubiesen dictado sentencias condenatorias en procesos incoados con anterioridad á la ley de 6 de Julio de 1888, y las costas no satisfechas declaradas de oficio.

Asimismo los procesos pendientes de sentencia que se hubiesen incoado con anterioridad á la repetida fecha, serán exceptuados de esta ley.

D. Amadeo de Saboya ha dejado á su esposa un millón de pesetas con todas sus ahiajas, cuadros, vajilla y mobiliario del palacio ducal, valuado en unas 800.000 pesetas.

La duquesa y su hijo recibirán además, con cargo á la lista civil, una renta anual de 400.000 pesetas.

Han sido entregadas en la secretaría de la Diputación provincial las listas de electores de senadores.

Dos cartas autógrafas dirigidas por Napoleón I al célebre físico Volta han sido encontradas recientemente entre unos papeles viejos de familia por una hilandería de seda de Mandello-Lorio, Italia.

La joven se ha apresurado á remitir su hallazgo al rey Humberto, el cual ha dispuesto que en recompensa la entreguen una joya, asegurándole á la vez que desea vivamente prestarle un apoyo más eficaz.

La compañía del ferro-carril del Norte ha publicado un anuncio por medio del cual se hace saber al público que el día 1.º del próximo mes de Abril se pondrá en vigor una tarifa especial para el transporte de brea, colofonia, resinas, pez, aceite de resina, aguarrás y trementina.

La extradición de Oteiza

En el ministerio de Ultramar se han recibido los siguientes telegramas:

Habana 13.—Gobernador general interino al ministro de Ultramar.

Cónsul Nueva-York, en telegrama de hoy, dice que el juez Lyman, á pesar de anteriores vacilaciones y empañadísima defensa de abogados de Oteiza, atendiendo á poderosos razonamientos aducidos por nosotros, acaba de fallar en nuestro favor.

Es probable que Oteiza apele; pero nada se supone.

Habana 13.—Cónsul Nueva-York dice en telegrama de hoy, que el dictamen Lyman es de una fuerza tal, que no habrá magistrado superior que lo enmiende.

Considero un triunfo completo, y la apelación servirá solo para demorar unos días la entrega de Oteiza.—Sanchez Gomez.

El gobernador de Granada ha dirigido al ministro de Ultramar el siguiente telegrama:

«Mas de cien familias que tienen solicitado pasar á Cuba en calidad de colonos, me piden que interese de V. E. una expedición para su embarque.»

La recaudación obtenida por las aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Febrero último ascendió á 9.179.147 pesetas, ó sean 2 millones 408.259 pesetas más que en igual mes del anterior.

Los aguardientes tuvieron 823.644 pesetas de aumento en la recaudación, los petróleos 317.074 pesetas, y los trigos 73.786 pesetas.

Las aduanas que tuvieron alza fueron las de Alicante, Almería, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares.

Un asesinato

De un asesinato cometido en Gelsa el día 12 del corriente, da cuenta La Derecha de Zaragoza, en los siguientes términos:

«Dícese que en el mes de Enero último dejó de prestar sus servicios en casa de Antonio Uson, de Gelsa, el joven Anselmo Ordóñez, natural de Sástago y vecino del pueblo donde ha ocurrido el drama.

Se dice, si Anselmo en los años que estuvo al servicio de Antonio sostuvo ó no relaciones ilícitas con la mujer de su amo, pero es lo cierto que en Enero marchó de la casa y poco tiempo después el Uson y un pariente de éste, tenían con Ordóñez una reyerta en las calles de Gelsa, de la cual existe todavía pendiente el proceso correspondiente.

Anselmo temía á sus enemigos declarados y dícese que no há muchos días confesó á su nuevo dueño D. Mariano Falcon sus temores, diciendo que si algo le ocurría serían responsables fulano y mengano, citando á parientes muy cercanos del Uson. Además, sabía que las mujeres de la familia del Uson habían ofrecido una cantidad al que quitara de enmedio al ex-criado y esto y lo anterior tenía en constante alarma al interesado.

El día 12 del actual, cuando el Anselmo se dirigía á la zaga de un carro cargado de paja por la cuesta del camino de los Vallones, en las afueras de Gelsa, recibió uno ó dos balazos en el cráneo, que le dejaron muerto en el acto.

Se instruyeron las primeras diligencias, pasó á Gelsa el Juzgado de Pina y de Zaragoza salió para el lugar del suceso el abogado fiscal sustituto Sr. Puch, y después de hacer nueve ó diez detenciones, se trasladaron á Pina, donde continúa el proceso.

Se dice que en el hecho hubo un testigo ocular, niño de trece años, que ante el juez reconoció al autor, hermano del antiguo amo del muerto y apodado el Marlaco.

Nada más sabemos, sino que las diligencias siguen y que se cree serán procesados los autores morales y materiales del hecho.»

Acaba de llegar á Nervi, cerca de Génova, la reina de Sajonia, cuyo estado de salud exige el clima de Italia.

La reina de Sajonia tiene cincuenta y siete años. Pertenece á la familia de Holstein-Gottor-Wasa, y es hija del difunto príncipe Gustavo Wasa y de la princesa Luísa de Baden.

Cuenta un periódico de Bilbao que á cosa de las seis de la tarde del día 11 del corriente, varios chicos que salieron de la escuela de Sopena se pusieron á jugar con un coche que se hallaba detrás de aquella localidad. Subiéndose cinco ó seis de ellos al carro, y tirando de él los restantes, consiguieron llegar á lo alto de la cuesta que da entrada al barrio de Mercadillo, en cuyo sitio, saltando los conductores el coche, éste se deslizó rápidamente cuesta abajo, despidiendo en el trayecto á los muchachos que iban dentro, uno de los cuales, de once años de edad, llamado Baltasar Ochagaira Muguera, falleció á las nueve de la noche del mismo día, á consecuencia de las graves heridas que recibió, pues le pasaron las ruedas del coche por encima.

Los demás muchachos recibieron todos contusiones de más ó menos gravedad.

Segun comunicacion oficial, la quema de la yerba en los montes de Iguelde y Usorbil ha tenido sensible efecto puesto que se han incendiado treinta hectáreas de tierras labradas en aquel último punto.

El Alfonso XIII

Ha llegado á Barcelona el vapor Cifuentes, que ha ido á aquel puerto con el objeto de embarcar con destino al Ferrol dos grandes calderas para el crucero Alfonso XIII, construidas por la sociedad Maquinista Terrestre y Marítima.

Las calderas mencionadas miden cinco metros de diámetro.

La máquina del Alfonso XIII será de triple expansión y con fuerza de 11.000 caballos.

La Gaceta de Madrid llegada ayer á esta ciudad, trae el real decreto del ministerio de Gracia y Justicia por el cual asciende á magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huelva D. Godofredo de Besson, juez de instrucción de este partido.

En Murta (Granada) se han hundido muchas paredes de las casas, á causa de las lluvias. Una casa se hundió por completo, dejando enterradas entre los escombros á dos personas; pero afortunadamente algunos vecinos acudieron pronto en su auxilio, logrando extraerlas, sin más consecuencias que algunos rasguños y el susto consiguiente.

El carabnero Toribio Gonzalez Perez y la matrona del cuerpo Teresa Juan y Sañez han efectuado la aprehension de varias piezas de géneros, detenidas á dos sujetos que intentaban pasar sin abonar derechos dichos géneros por la línea del Bidasoa.

El carabnero y la intrépida matrona citados han sido felicitados por sus jefes con tal motivo.

A las cinco de esta tarde celebrará su sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta ciudad.

En dicha sesion se discutirá el asunto de los caminos en el barrio de Gros.

En estos pasados días de temporal han sido hallados por la guardia civil de los puestos de Cartama y Ronda los cadáveres de dos hombres en el partido de las Viñas el uno y en término de Montejaque el otro, que, segun resulta del reconocimiento practicado por los médicos, murieron de hambre y frio.

Llamábase estos desgraciados José Gomez Palomo y José Escalante García.

Anoche, á las diez, vinieron á las manos marido y mujer en plena calle de Zubieta, dirimiendo sus contiendas á bofetada limpia. La cosa no tuvo mayores resultados que el calorillo natural que ambos sintieron con los golpes.

Dicen del Havre el día 13:

El vapor Finisterre, procedente de Morlaix para el Havre, abordó anoche á las diez, frente de Harfleur, al logre Jeanne de Noirmontiers, que venía de Cherburgo al Havre. El logre se fué inmediatamente á pique. Solo el capitán se salvó, ahogándose tres marineros.»

Se ha ordenado por real órden de 10 del actual á la superior anterioridad de las Vascongadas que se conduzcan desde el puerto de Bilbao á Plasencia de las Armas dos cañones Nordenfled de tiro rápido, de 37 milímetros, montajes, cartuchos metálicos y otros adherentes, procedentes todos de Inglaterra.

Para sellar cartas

La oficina de correos de Filadelfia ensaya ahora una máquina eléctrica para sellar cartas.

Con ella se sellan á la vez que se registran 25.000 cartas por hora.

Segun nuestras noticias, son varios los jóvenes

abogados opositores á las plazas de la judicatura que han desistido de verificar los correspondientes ejercicios, puesto que, y presindiendo del largo tiempo que tardarian en obtener colocacion, caso de ingresar en concepto de aspirantes, lo últimamente ocurrido con respecto á las Audiencias de lo criminal, y el crecido personal compuesto en gran parte de gente jóven que desempeña cargos en la administracion de justicia, han venido á privar á la carrera judicial del porvenir que pudo ofrecer en alguna época.

Apenas ha llovido y la calle de Zubieta se encuentra ya punto ménos que intransitable.

Parece que, á consecuencia de la baja temperatura de los últimos días, se han presentado en Oyarzun algunos casos de trancazo.

En nuestra ciudad muchas personas padecen afecciones á las vías respiratorias, por efecto de los bruscos cambios de temperatura que se notan en estos días.

Recordamos á nuestros lectores que aquellos que deseen dirigir su correspondencia para la Habana ó Puerto-Rico, deberán depositar sus cartas en el buzon principal de Correos de esta ciudad, hasta la una de la tarde de pasado mañana mártes.

Los aficionados á coleccionar autógrafos, de París, se despeitan por poseer algunas líneas escritas de puño y letra del duque de Orleans.

Pero como el príncipe es jóven, sus escritos son muy raros y los que tienen alguno no quieren desprenderse de él.

El precio mínimo á que actualmente se cotizan es de 50 pesetas.

Los autógrafos del conde de París se venden á 20 pesetas; los del príncipe Victor á 10, y los del príncipe Napoleón á 5.

Los del presidente de la República, Sr. Carnot, se estiman en 13 pesetas, y los del Sr. Grevy, su antecesor, en 8.

Por el Gobierno civil ha sido aprobado el nuevo reglamento del matadero de cerdos de Comoriya.

Leemos en La Correspondencia:

«Las autoridades tuvieron ayer conocimiento de la desaparicion de la casa paterna de una elegante señorita, hija de un general.

Al nombre de dicha señorita iba unido el de un jóven oficial, ligado á ella por promesas de amor.

La Cámara del Estado de Nueva-York ha aprobado el proyecto de construccion de un puente de hierro en el rio del Este para unir Nueva-York á Long-Island.

El puente tendrá una longitud de tres millas y media á cuatro y una altura de 150 piés.

Los trenes podrán andar con una velocidad de 40 millas por hora.

El gran balneario de Nanceales de la Oca (Alava) es el primero en el mundo. Las aguas alcalinas azoadas curan radicalmente afecciones del hígado, estómago y gémito-uritarias. Ved el anuncio.

Puerto de San Sebastian

Boques salidos ayer:

Vapor Fernandez Sanz, para Santander, con carga general.

Vapor Nieta, para Bilbao, con carga general.

SERVICIO PARTICULAR de LA LIBERTAD

Telegramas.

MADRID 16, 10 noche. Consejo de ministros

El consejo de ministros celebrado hoy duró tres horas.

Se despacharon muchos expedientes administrativos.

Se nombró una comision que determine cuáles son las 20 Audiencias de lo criminal que deben suprimirse.

Se acordaron varios indultos.

Se concedió al Sr. Vea Murguía la construccion en Cádiz de un crucero de 7.000 toneladas.

Discutióse la combinacion de gobernadores, y quedó aplazada la solucion para el consejo del miércoles.

COTIZACION DE LA BOLSA

Table with 3 columns: Instrument, Price, and Date. Includes items like interior, exterior, amortizable, Banco de España, and Compañía de tabacos.

CAMBIOS

Londres, á 8 días vista 26-70 por 100.

París, á 8 días vista 5-65 por 100.

EDICTO

Don Godofredo de Besson, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Arturo Brisac contra don Camilo Vidal, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, los muebles embargados á este, cuya subasta se hará en tres lotes, señalándose al efecto el día veintisiete del actual y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones que se leerán en aquel acto y se hallan de manifiesto en la escribanía del que refrenda para los que gusten enterarse; advirtiéndose que los expresados bienes están en poder del depositario don Andres Osante, dueño del comercio Novedades, número catorce de la calle del Pozo de esta ciudad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja sucursal de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastian á doce de Marzo de mil ochocientos noventa.—Godofredo de Besson.—P. S. M., Pedro Buenechea.

La Soledad

Unico depósito de féretros, arcos de hierro galvanizado del The Funeral con privilegio por 20 años desde lo más serio y económico á las más ricas tumbas. Tambien se encarga de las de madera de todas formas y adornos con economía, cama imperial y hábitos de varias órdenes.

Servicio permanente.

4, VERGARA, 4

ANUNCIO

La subasta de las fincas pertenecientes á la finada D.ª Josefa Rezola y Gaztañaga se ha mandado suspender por providencia del Juzgado de primera instancia de 14 del corriente.

Hoy 15 de Marzo de 1890.—Manuel Lizarrity.

Mensajerías Marítimas Francesas

El 29 de Marzo saldrá de Pasajes para la Coruña, Vigo, Las Palmas, Montevideo, Buenos-Aires y Rosario de Santa Fe, el vapor francés

MATAPAN

Dirigirse á D. Francisco Sarasola, de Tolosa, para pasajeros y á los Sres. Cámara y Erquicia, de esta y Pasajes, para carga.

Contabilidad y teneduría de libros

FOR PARTIDA DOBLE

ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICA Ingreso diario, de ocho á diez de la noche. San Marcial, letra K, piso 4.º derecha. D. Uriarte

COTIZACIONES DE MONEDAS

Premios que pagan los Sres. Fernand y Gaston Delvalle, de Bayona (Francia), calle Victor Hugo, 48.

En cambio de plata ó billetes del Banco de España. (SALVO VARIACIONES)

Table with 2 columns: Currency type and Price. Includes items like Por alfonsinos, Por isabelinas, Por oro antiguo de peso, etc.

Compra y venta de títulos en la Bolsa de París, con 1/8 por 1, de comision. Franco y puesto en Bayona.

ALMACEN DE VINOS

SE TRASPASA uno situado en punto céntrico de esta ciudad. Darán razon en esta Administración.

Pacific Steam Navigation Company LINEA DE VAPORES DEL PACIFICO

Próxima salida de Burdeos: el 22 de Marzo de 1890, á las diez de la mañana, vapor

SORATA

para La Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio de Janeiro, Montevideo (con trasbordo para Buenos-Aires) y el Pacifico.

Precios de pasajes

Table with 3 columns: Destination, 1st class, 2nd class, 3rd class. Includes destinations like Puertos del Brasil, Montevideo, Buenos-Aires, Pacifico.

NOTA. El Aconagua admite pasajeros de 3.ª clase:

Para los puertos del Brasil 150 francos. Para " de Montevideo 160 " Para " de Buenos-Aires 163 "

Para informes, pasaje, flete, etc., etc., dirigirse á los agentes:

Henry Davis, Burdeos, Pavé des Chartrons, núm. 1.

Isaac Leon, Hijo Mayor y Hermano, San Sebastian.

Antonio Larrañaga, Tolosa.

CAMBIO DE MONEDA

COMPRA Y VENTA DE VALORES C. CARRASCO

Alameda, número 25, junto al café de la Marina.

LA FUNERARIA

Primitiva y única casa de pompas fúnebres, cajas metálicas, hierro palastro, nuevas formas y modelos, cajas de todas clases. La casa se encarga de todo trabajo ulterior. Servicio permanente día y noche. Coronas de azabache, porcelana, flores siempre vivas de todos gustos.

22, San Marcial, 22

TELÉFONO NÚMERO 87

Cemento Portland

LARRAÑAGA HERMANOS, PASAJES.

CANARIOS y canarias para criar, de confianza, se venden en la peluquería de Máximo Sande, frente á San Vicente.

AL PÚBLICO

Velocípedos nuevos y de ocasión en la guarnicionería de Benito Marticorena, Hernani, 6.

HORNOS GIRATORIOS PARA COCER PAN. — La economía que en su trabajo producen estos hornos es tan considerable, que en ellos se puede cocer simultáneamente 1.500 kilogramos de pan con gasto de sólo 100 kilos de carbon. El manejo de la plataforma es muy fácil. Están provistos de un "pirómetro," especial, que indica la temperatura interior del horno, y facilita sostenerla igual y constante. Para pedidos é informes dirigirse á sus constructores

SRES. IRAIZOZ Y LUZURIAGA, Calle del Muelle, núm. 3

representantes en Guipúzcoa de la casa Escuder, de Barcelona, para la venta de sus **MOTORES DE GAS.**



Unico representante en Guipúzcoa, D. Enrique Parabere, hijo.—San Sebastian.

LA LIBERTAD

DIRECTOR: E. DE LA PEÑA

LOS PRECIOS DE SUSCRICION SON LOS SIGUIENTES:

SAN SEBASTIAN: tres meses. . . 4 pesetas. EXTRANJERO: un año. . . . 35 pesetas.
PROVINCIAS: id. id. . . 4-50 " ULTRAMAR: id. id. . . . 30 "

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION

CALLE DE SAN MARCIAL, LETRA **L**

CHOCOLATES

«DE LOS»
RR. PADRES BENEDICTINOS

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate, que una á su delicioso paladar la más absoluta pureza, deben probarlos, en la seguridad los encontrarán de su más completo agrado.

Véndense en toda España á los precios de 2, 2,50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

Evitense las numerosas falsificaciones exigiendo siempre el nombre **BENEDICTINOS**, en las etiquetas.

Unico depósito en San Sebastian confitería de la Mallorquina.

CHOCOLATES Y CAFÉS

DE LA

COMPAÑIA COLONIAL

TAPIOCA TES

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

Calle Mayor, números 18 y 20

MADRID

HIGADO ESTOMAGO **RIÑONES**

INTESTINOS

CURACION INFALIBLE

CON F.
AGUA ALCALINA

bicarbonatada-cálcico-sódica-nitrogenada á RAUDAL inmenso de la gruta incomparable de Bolem, en Naclares de la Oca (ALAVA).

MIL LITROS POR MINUTO

Es el primer balneario del mundo, asombro de los exigentes, abierto para pobres, medianos, ricos y potentados, Junio, Julio, Agosto y Setiembre, y todo el año.—Se venden en cantidades fabulosas, ya en cantidades de 24 botellas ó en cinco garrafones de á 3 litros, que se facturan directamente en pequeña velocidad y á todas las estaciones de España, abonando al propietario **PABLO FERNANDEZ IZQUIERDO**, Madrid, Plaza de la Villa 4, para todas las estaciones de las provincias de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Logroño y Burgos, á 26 pesetas.

ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS

ÓRGANOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS

DIAZ Y JORNET.

16, Avenida de la Libertad, 16

DEPÓSITO DE PIANOS DE AGUIRRE

Ediciones económicas de música Española, Francesa, Italiana, Alemana, etc., etc. Pianos de las mejores casas del extranjero, Erard, Pleyel, Focké, Herz, Elcké, Gaveau, Aucler, etc. Música para Bandas militares y de Armonía, partituras y partes separadas, instrumentación alemana

Alquiler de pianos.—Ventas á plazos y al contado.—Afinaciones y reparaciones.

LOS ENCARGOS SE SIRVEN CON LA MAYOR PUNTUALIDAD

ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS

ÓRGANOS, Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MÚSICA

Casa editorial de J. A. SANTESTEBAN

FUNDADA EN 1855

EXCLUSIVO REPRESENTANTE DE LA RENOMBRADA FABRICA DE PLEYEL

32, Avenida de la Libertad, 32

Se halla en dicho almacén toda clase de música. Ediciones económicas de Peters, Li-toff, Breitkopf et Hartel, Chappell, etc. Música á precios reducidos.

PIANOS DE PARIS	
Bord.....	Pesetas 875
Foké.....	1.050 y 1.100
Gilson.....	1.000
Krieglstein..	1.100 y 1.300
Pleyel.....	1.200 y 1.700
Erard.....	1.500 y 1.800

Órganos para iglesia, de Cavalle Cell, de diferentes precios, facilidades en el pago, Armoniums de Alexandre, de 175 pesetas en adelante. Instrumentos de banda y orquesta.

TODA FUERZA QUE NO SE HALLA EN DICHO ALMACEN SE ENTREGA Á LAS 24 HORAS DE HACER EL PEDIDO — SE COMPRAN Y VENDEN PIANOS Y ARMONIUMS USADOS — ALQUILER, CARGO, REPARACION Y AFINACION — Se remiten catálogos á quien pida

COLORES

DE ANILINA Y DE ALIZARINA

FARBENFABRIKEN

FRIEDR BAYER Y C.ª

ERBERFELD.—(ALEMANIA)

Representantes para el Norte de España y encargados de su depósito en Tolosa (Guipúzcoa):

LIMOUSIN HERMANOS.—TOLOSA (GUIPÚZCOA).

POLVOS INGLESES PARA LA DENTICION

Preparados por el **DR. STEDMAN**

AVISO A LAS MADRES

Todos los niños, en el periodo de la dentición, con cualquiera la enfermedad que tengan, deberán tomar estos Polvos, en la seguridad de que se aliviarán sus padecimientos. Se exponen en las más acreditadas Farmacias. Representante y depositario exclusivo para toda España: **J. CRUZ, calle de SERRANO, núm. 35, madrro, Madrid.**

Depósito: Farmacia de R. M. Aguirrezabala, Avenida de la Libertad.

ALMACEN DE FERRETERIA

JOSÉ PEÑA

Avenida, 2, y Puyuelo, 38.

Taberria ligera para letrinas y bajadas de aguas, artículos para construcción. Caloríferos de varios sistemas, incluso el moderno al carbon Natron. Baldosas de La Progresiva.

Preelos muy ventajosos.

A LAS COSTURERAS

Todo el que quiera comprar buenas máquinas para toda clase de costura, dirijase al mecánico Mendía, quien, en su calidad de tal, garantiza por cuatro años toda máquina que se compre en su casa.

Se hacen reparaciones con garantía en todos los sistemas.

Plaza de Guipúzcoa, número 16

JUNTO A LA URBANA